

ORDENANZA N° 1636/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N°24, y sus Adendas modificatorias de fechas 19 de abril de 2018 y 29 de mayo de 2024, un préstamo de hasta cincuenta Millones de Pesos (\$ 50.000.000), con un plazo de gracia de seis (06) meses y a devolver en hasta 48 cuotas mensuales, con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 931/007.

Art. 2).- AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N°24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió.

Art. 3).- AUTORIZESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias.

Art. 4).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre de
2025, según consta en el Acta N° 076, del Honorable Concejo Deliberante.-----



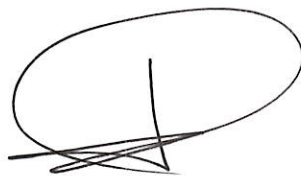
BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), SEPTIEMBRE 26 de 2025.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-----

ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 149/2025, de fecha 26 de
Septiembre de 2025.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS